



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2020-MDP/LC

Pichari, 16 de abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2020, se trató en la Agenda: "ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR - PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LIBERTAD Y QUISTO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", ello en atención al contenido del Expediente Administrativo N° 2204 de fecha 13 de febrero del año 2020, donde solicita la aceptación de terreno donado por los señores Alejandro Cárdenas Huamán y la Sra. Julia Loayza de Cárdenas para la Planta de Tratamiento de Agua Residual - PTAR, ubicado en la Comunidad de Quisto Valle a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle Libertad y Quisto del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco";

Que, conforme lo establece el artículo 79° numeral 3.2 de la Ley N° 27972 sobre Organización del Espacio Físico y Uso de Suelo, señala es función específica y exclusiva de las municipalidades distritales autorizar y fiscalizar la ejecución del Plan de Obras de Servicios Públicos que afecten o utilicen las zonas áreas de protección ambientales, así como sus inmediaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental;

Que, conforme el artículo 80 numeral 4.1 sobre Saneamiento, Salubridad y Salud, también como función específica y exclusiva de las municipalidades distritales, señala: Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, de conformidad a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 001-2015/SBN Aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN Procedimientos de Gestiones de los Bienes Muebles Estatales donde en su capítulo VI Disposiciones específicas en el numeral 6.3 sobre Actos de Adquisición, señala en el numeral 6.3.1 Aceptación de donación de Bienes, La donación implica traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas.

La Donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad 6.3.1.4 Procedimiento de aceptación de donación provenientes de un particular, menciona que la oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen;

Que, mediante el Informe N° 166-2020-MDP/ODUR-MOT-J la Jefa de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Mg. Arq. Miriam Orosco Torres, después de haber verificado toda la documentación presentada (Planos y Memoria Descriptiva), emite la opinión favorable aceptando la donación del terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari una Área de 4,800 m² con un perímetro de 287.56 ml, ubicado en la Comunidad de Quisto Valle. Asimismo, recomienda poner en conocimiento a la Unidad de Control Patrimonial a fin de que realice los trámites correspondientes de transferencia de dominio de propiedad a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año Universalización de la Salud"



favor de la Municipalidad, para la construcción de proyecto señalado en el párrafo anterior, pues el objetivo de la Municipalidad es dar una buena calidad de vida a toda la población;

Que, mediante Opinión Legal N° 153-2020-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, verificado el expediente opina que se declare procedente la aceptación de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle Libertad y Quisto del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", por consiguiente, se emita el acto resolutorio de aprobación de la donación del bien conforme dispone la Ley;

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, con las facultades conferidas por el numeral 3 del Artículo 20° de la citada norma, y con la dispensa de la aprobación del Acta, los miembros del Concejo por UNANIMIDAD de votos a favor de los Señores Regidores:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación de un terreno de una extensión de 4,800.00 m2 ubicado en la Comunidad de Quisto Valle del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención - Departamento de Cusco, de los poseesionarios Don Alejandro Cárdenas Huamán y Doña Julia Loayza de Cárdenas, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, para lo cual deberán adjuntar los documentos necesarios para formalizar la presente donación y consta de los siguientes colindantes.

PREDIO MATRIZ "QUISTO" PARCELA QS-13

PROPIETARIOS : MINISTERIO DE AGRICULTURA

LÍMITES Y LINDEROS

Por el Norte : Colinda con la Parcela QS-14
Por el Sur : Colinda con la Parcela QS-12
Por el Este : Colinda con el Parcela QS-17
Por el Oeste : Colinda con el Rio Apurímac

ÁREA : 21,7000 Has

DE LA INDEPENDIZACIÓN

PREDIO A INDEPENDIZAR

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

ÁREA, LÍMITES Y LINDEROS

Por el Norte : Limita con Carretera de acceso al Rio Apurímac, con una distancia total de 81.89 ml en 10 tramos de 1.62 ml, 15.07ml, 20.14 ml, 5.28 ml, 5.33 ml, 6.42 ml, 10.17 ml, 8.29 ml, 5.77 ml. y 3.80 ml.
Por el Este : Limita con la Propiedad del Sr. Emiliano Cárdenas Huamán en línea recta de 64.14 ml.
Por el Sur : Limita con la Propiedad del Sr. Emiliano Cárdenas Huamán en línea recta de 80.19 ml.
Por el Oeste : Limita con la Propiedad del Sr. Alejandro Cárdenas Huamán en línea recta de 61.34 m. l

ÁREA : 4,800.00 M2 = 0.4800. HAS PERIMETRO = 287.56 ml.

PREDIO REMANENTE "QUISTO" PARCELA QS-13

PROPIETARIO : MINISTERIO DE AGRICULTURA

ÁREA : 21.2200 HAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Control Patrimonial, adoptar todas las acciones que correspondan a efecto de la realización de la rebaja de las cuentas patrimoniales en la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
Gerencia Municipal
Donantes
PATRIMONIO.
ODUR
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Renzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL